





































allá del propio derecho penal, tomando en consideración explicaciones de corte sociológico. Sin embargo, la flexibilidad que ofrece esta perspectiva funcional y de sistemas para sustentar la dañinidad social parece tener importantes beneficios en el análisis de la gama de delitos más comunes y complejos de este siglo: los delitos de corrupción.

## 6. Bibliografía

ABANTO, Manuel

2003 *Los delitos contra la administración pública en el Código Penal peruano*. Lima: Palestra.

2014 *Dogmática penal, delitos económicos y delitos contra la administración pública*. Lima: Grijley.

DÍAZ, Ingrid

2016 *El tipo de injusto de los delitos de colusión y negociación incompatible en el ordenamiento jurídico peruano*. Tesis doctoral en Derecho Penal. Salamanca: Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho. Consulta: 25 de junio de 2017.

[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/131865/1/DDPG\\_DiazCastilloI\\_Tipoinjustodelitoscolusion.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/131865/1/DDPG_DiazCastilloI_Tipoinjustodelitoscolusion.pdf)

FEIJOO, Bernardo

2015 “El actual debate alrededor de la teoría del bien jurídico”. En URQUIZO, José, ABANTO, Manuel y Nelson SALAZAR (coordinadores). *Dogmática penal de derecho penal económico y política criminal: Homenaje a Klaus Tiedemann*. Volumen 2. Lima: Gaceta Jurídica. Pp. 389-428.

GUIMARAY, Erick

2012 “El delito de tráfico de influencias. Algunos apuntes sobre su tipicidad”. En MONTOYA, Iván (editor). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Pp. 101-117.

LOMNITZ, Claudio

2005 “Sobre reciprocidad negativa”. En *Revista de antropología social de la Universidad Complutense de Madrid*. Volumen 14. Pp. 311-339. Consulta: 17 de octubre del 2017.

<http://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/RASO0505110311A>

- O'DONNELL, Guillermo  
1997 *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.
- PEÑARANDA, Enrique  
2000 “Sobre la influencia del funcionalismo y la teoría de sistemas en las actuales concepciones de la pena y del concepto de delito”. En *Doxa*. Número 23. Alicante: Universidad de Alicante. Pp. 289-321. Consulta: 30 de noviembre.  
<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/10251>
- ROJAS, Fidel  
2007 *Delitos contra la administración pública*. Cuarta edición. Lima: Grijley.
- SAN MARTÍN, César, CARO, César y José REAÑO  
2002 *Delitos de tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y asociación para delinquir: aspectos procesales y sustantivos*. Lima: Jurista Editores.
- TORRES, David  
2015 “Apuntes sobre el bien jurídico protegido en el delito de tráfico de influencias”. En *Boletín Informativo N°53 del Proyecto Anticorrupción del IDEHPUCP*. Pp. 13-24. Consulta: 21 de abril de 2017.  
<http://idehpucp.pucp.edu.pe/wpcontent/uploads/2012/07/Comentariosjurisprudencial2.pdf>
- YON, Roger  
2002 “Tráfico de influencias: un análisis al contenido del tipo penal”. En *Themis Revista de Derecho*. Número 45. Pp. 229-242.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
2015 IX Pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria. Acuerdo plenario N° 3-2015/ CIJ-116: La participación del interesado en el delito de tráfico de influencias y la legitimidad de la intervención penal en la modalidad de influencias simuladas. Consulta: 22 de abril de 2017.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/becbbb004d3857718e3ffeac25b7f59d/IX+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=becbbb004d3857718e3ffeac25b7f59d>